

# Ficha de datos de seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



**Ciclohexano  $\geq 99,5$  %, p.a., ACS, ISO**

número de artículo: **6886**  
Versión: **4.0 es**  
Reemplaza la versión de: 11.01.2022  
Versión: (3)

fecha de emisión: 03.05.2018  
Revisión: 02.03.2024

## SECCIÓN 1. Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa

### 1.1 Identificador de producto

|  |   |
|--|---|
| Identificación de la sustancia               | <b>Ciclohexano <math>\geq 99,5</math> %, p.a., ACS, ISO</b> |
| Número de artículo                           | 6886  |
| Número de registro (REACH)                   | 01-2119463273-41-xxxx                                       |
| Número de clasificación del anexo VI del CLP | 601-017-00-1  |
| Número CE                                    | 203-806-2   |
| Número CAS                                   | 110-82-7  |

### 1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| Usos pertinentes identificados: | Producto químico de laboratorio<br>Uso analítico y de laboratorio  |
| Usos desaconsejados:            | No utilizar en productos que estarán en contacto directo con alimentos. No utilizar para propósitos privados (domésticos). Alimentos, bebidas y piensos. |

### 1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

Carl Roth GmbH + Co. KG  
Schoemperlenstr. 3-5  
D-76185 Karlsruhe  
Alemania

**Teléfono:** +49 (0) 721 - 56 06 0  
**Fax:** +49 (0) 721 - 56 06 149  
**e-mail:** [sicherheit@carlroth.de](mailto:sicherheit@carlroth.de)  
**Sitio web:** [www.carlroth.de](http://www.carlroth.de)

Persona competente responsable de la ficha de datos de seguridad:

**e-mail (persona competente):**

**Proveedor (importador):**

Department Health, Safety and Environment

**[sicherheit@carlroth.de](mailto:sicherheit@carlroth.de)**

QUIMIVITA S.A.  
Calle Balmes 245, 6a Planta  
08006 Barcelona  
+34 932 380 094

-  
[ranguita@quimivita.es](mailto:ranguita@quimivita.es)  
[www.quimivita.es](http://www.quimivita.es)

### 1.4 Teléfono de emergencia

| Nombre                                     | Calle | Código postal/<br>ciudad | Teléfono        | Sitio web   |
|--|-------|--------------------------|-----------------|---|
| Servicio de Información Toxicológica (SIT) |       | 28232 Madrid             | +34 91 562 0420 | <a href="https://www.mjusticia.gob.es/es/institucional/organismos/instituto-nacional/servicios/servicio-informa-">https://www.mjusticia.gob.es/es/institucional/organismos/instituto-nacional/servicios/servicio-informa-</a> |

# Ficha de datos de seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Ciclohexano  $\geq 99,5$  %, p.a., ACS, ISO

número de artículo: 6886

| Nombre | Calle | Código postal/ciudad | Teléfono | Sitio web |
|--------|-------|----------------------|----------|-----------|
|        |       |                      |          | cion      |

## 1.5 Importador

QUIMIVITA S.A.  
Calle Balmes 245, 6a Planta  
08006 Barcelona  
España

**Teléfono:** +34 932 380 094

**Fax:** -

**e-Mail:** ranguita@quimivita.es

**Sitio web:** www.quimivita.es

## SECCIÓN 2. Identificación de los peligros

### 2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla

Clasificación según el Reglamento (CE) no 1272/2008 (CLP)

| Sección | Clase de peligro  | Categoría | Clase y categoría de peligro | Indicación de peligro |
|---------|---|-----------|------------------------------|-----------------------|
| 2.6     | Líquidos inflamables  | 2         | Flam. Liq. 2                 | H225                  |
| 3.2     | Corrosión o irritación cutáneas   | 2         | Skin Irrit. 2                | H315                  |
| 3.8D    | Toxicidad específica en determinados órganos - exposición única (efectos narcóticos, somnolencia) | 3         | STOT SE 3                    | H336                  |
| 3.10    | Peligro por aspiración  | 1         | Asp. Tox. 1                  | H304                  |
| 4.1A    | Peligroso para el medio ambiente acuático - peligro agudo   | 1         | Aquatic Acute 1              | H400                  |
| 4.1C    | Peligroso para el medio ambiente acuático - peligro crónico                                       | 1         | Aquatic Chronic 1            | H410                  |

Véase el texto completo en la SECCIÓN 16

### Los principales efectos adversos fisicoquímicos, para la salud humana y para el medio ambiente

El producto es combustible y puede encenderse por fuentes de ignición potenciales. Tanto el derrame como el agua de extinción pueden contaminar los cursos de agua.

### 2.2 Elementos de la etiqueta

Etiquetado según el Reglamento (CE) no 1272/2008 (CLP)

**Palabra de advertencia**

**Peligro**

**Pictogramas**

GHS02, GHS07,  
GHS08, GHS09



# Ficha de datos de seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Ciclohexano  $\geq 99,5$  %, p.a., ACS, ISO

número de artículo: 6886

## Indicaciones de peligro

|      |   |
|------|---|
| H225 | Líquido y vapores muy inflamables   |
| H304 | Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias |
| H315 | Provoca irritación cutánea  |
| H336 | Puede provocar somnolencia o vértigo  |
| H410 | Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos       |

## Consejos de prudencia

### Consejos de prudencia - prevención

|      |  |
|------|--|
| P210 | Mantener alejado de fuentes de calor, chispas, llama abierta o superficies calientes. No fumar |
| P273 | Evitar su liberación al medio ambiente   |

### Consejos de prudencia - respuesta

|                |   |
|----------------|---|
| P301+P330+P331 | EN CASO DE INGESTIÓN: Enjuagar la boca. NO provocar el vómito     |
| P302+P352      | EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón |

### Consejos de prudencia - almacenamiento

|           |   |
|-----------|---|
| P403+P233 | Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener el recipiente cerrado herméticamente |
|-----------|---|

## Etiquetado de los envases cuyo contenido no excede de 125 ml

Palabra de advertencia: **Peligro**

Símbolo(s)



|           |  |
|-----------|--|
| H304      | Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias.       |
| H336      | Puede provocar somnolencia o vértigo.  |
| P403+P233 | Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener el recipiente cerrado herméticamente. |

## 2.3 Otros peligros

### Propiedades de alteración endocrina

No contiene un alterador endocrino (ED) en una concentración de  $\geq 0,1\%$ .

## SECCIÓN 3. Composición/información sobre los componentes

### 3.1 Sustancias

|                        |                       |
|------------------------|-----------------------|
| Nombre de la sustancia | Ciclohexano           |
| Fórmula molecular      | $C_6H_{12}$           |
| Masa molar             | 84,16 g/mol           |
| No de Registro REACH   | 01-2119463273-41-xxxx |
| No CAS                 | 110-82-7              |
| No CE                  | 203-806-2             |
| No de índice           | 601-017-00-1          |

# Ficha de datos de seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Ciclohexano  $\geq 99,5$  %, p.a., ACS, ISO

número de artículo: 6886

## SECCIÓN 4. Primeros auxilios

### 4.1 Descripción de los primeros auxilios



#### Notas generales

Quitar las prendas contaminadas.

#### En caso de inhalación

Proporcionar aire fresco. Si aparece malestar o en caso de duda consultar a un médico.

#### En caso de contacto con la piel

Aclararse la piel con agua/ducharse. En caso de irritaciones cutáneas, consultar a un dermatólogo.

#### En caso de contacto con los ojos

Aclarar cuidadosamente con agua durante varios minutos. Si aparece malestar o en caso de duda consultar a un médico.

#### En caso de ingestión

Llamar al médico inmediatamente. Observar el peligro por aspiración en caso de vómito.

### 4.2 Principales síntomas y efectos, agudos y retardados

Irritación, Náuseas, Trastornos gastrointestinales, Vómitos, Peligro de aspiración, Vértigo, Somnolencia, Mareos, Narcosis

### 4.3 Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

ninguno

## SECCIÓN 5. Medidas de lucha contra incendios

### 5.1 Medios de extinción



#### Medios de extinción apropiados

medidas coordinadas de lucha contra incendios en el entorno!  
agua pulverizada, polvo extinguidor seco, polvo BC, dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>)

#### Medios de extinción no apropiados

chorro de agua

### 5.2 Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla

Combustible. En caso de ventilación insuficiente y/o al usarlo, pueden formarse mezclas aire/vapor explosivas/inflamables. Los vapores de disolventes son más pesados que el aire y se pueden extender por el suelo. Cabe prever la presencia de sustancias o mezclas combustibles sobre todo allí donde no llega la ventilación como, por ejemplo, en zonas no ventiladas situadas por debajo del nivel del suelo como fosas, canales y pozos. Los vapores son más pesados que el aire, se extienden por el suelo y forman mezclas explosivas con el aire. Los vapores pueden formar mezclas explosivas con el aire.

#### Productos de combustión peligrosos

En caso de incendio pueden formarse: Monóxido de carbono (CO), Dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>)

# Ficha de datos de seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Ciclohexano  $\geq 99,5$  %, p.a., ACS, ISO

número de artículo: 6886

## 5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

En caso de incendio y/o de explosión no respire los humos. No permitir que el agua de extinción alcance el desagüe. Luchar contra el incendio desde una distancia razonable, tomando las precauciones habituales. Llevar un aparato de respiración autónomo.

## SECCIÓN 6. Medidas en caso de vertido accidental

### 6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia



#### Para el personal que no forma parte de los servicios de emergencia

Evitar el contacto con la piel, los ojos y la ropa. No respirar los vapores/aerosoles. Prevención de las fuentes de ignición.

### 6.2 Precauciones relativas al medio ambiente

Mantener el producto alejado de los desagües y de las aguas superficiales y subterráneas. Retener y eliminar el agua de lavado contaminada. Si la materia se ha introducido en una corriente de agua o en una alcantarilla, informar a la autoridad responsable.

### 6.3 Métodos y material de contención y de limpieza

#### Consejos sobre la manera de contener un vertido

Cierre de desagües.

#### Indicaciones adecuadas sobre la manera de limpiar un vertido

Absorber con una sustancia aglutinante de líquidos (arena, harina fósil, aglutinante de ácidos, aglutinante universal).

#### Otras indicaciones relativas a los vertidos y las fugas

Colocar en recipientes apropiados para su eliminación. Ventilar la zona afectada.

### 6.4 Referencia a otras secciones

Productos de combustión peligrosos: véase sección 5. Equipo de protección personal: véase sección 8. Materiales incompatibles: véase sección 10. Consideraciones relativas a la eliminación: véase sección 13.

## SECCIÓN 7. Manipulación y almacenamiento

### 7.1 Precauciones para una manipulación segura

Prever una ventilación suficiente.

#### Medidas de prevención de incendios, así como las destinadas a impedir la formación de partículas en suspensión y polvo



Conservar alejado de toda llama o fuente de chispas - No fumar.

Tomar medidas de precaución contra descargas electrostáticas. Debido al peligro de explosión, evi-

tar pérdidas de vapores en bodegas, alcantarillados y cunetas.

# Ficha de datos de seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Ciclohexano  $\geq 99,5$  %, p.a., ACS, ISO

número de artículo: 6886

## Medidas de protección del medio ambiente

Evitar su liberación al medio ambiente.

## Recomendaciones sobre medidas generales de higiene en el trabajo

Lavar las manos antes de las pausas y al fin del trabajo. Manténgase lejos de alimentos, bebidas y piensos. No fumar durante su utilización.

## 7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener el recipiente cerrado herméticamente. Proteger de la luz del sol.

## Sustancias o mezclas incompatibles

Observe el almacenamiento compatible de productos químicos.

## Atención a otras indicaciones:

Conectar a tierra/enlace equipotencial del recipiente y del equipo de recepción.

## Requisitos de ventilación

Utilización de ventilación local y general.

## Diseño específico de locales o depósitos de almacenamiento

Temperatura recomendada de almacenamiento: 15 – 25 °C

## 7.3 Usos específicos finales

Noy hay información disponible.

# SECCIÓN 8. Controles de exposición/protección individual

## 8.1 Parámetros de control

### Valores límites nacionales

### Valores límites de exposición profesional (límites de exposición en el lugar de trabajo)

| País | Nombre del agente | No CAS   | Identificador | VLA-ED [ppm] | VLA-ED [mg/m <sup>3</sup> ] | VLA-EC [ppm] | VLA-EC [mg/m <sup>3</sup> ] | VLA-VM [ppm] | VLA-VM [mg/m <sup>3</sup> ] | Anotación | Fuente     |
|------|-------------------|----------|---------------|--------------|-----------------------------|--------------|-----------------------------|--------------|-----------------------------|-----------|------------|
| ES   | ciclohexano       | 110-82-7 | VLA           | 200          | 700                         |              |                             |              |                             |           | INSHT      |
| EU   | ciclohexano       | 110-82-7 | IOELV         | 200          | 700                         |              |                             |              |                             |           | 2006/15/CE |

### Anotación

- VLA-EC Valor límite ambiental-exposición de corta duración (nivel de exposición de corta duración): valor límite a partir del cual no debe producirse ninguna exposición y que hace referencia a un periodo de 15 minutos (salvo que se disponga lo contrario)
- VLA-ED Valor límite ambiental-exposición diaria (límite de exposición de larga duración): tiempo medido o calculado en relación con un período de referencia de una media ponderada en el tiempo de ocho horas (salvo que se disponga lo contrario)
- VLA-VM Valor máximo a partir del cual no debe producirse ninguna exposición (ceiling value)

### Valores relativos a la salud humana

| DNEL pertinentes y otros niveles umbrales |                       |   |                        |                              |
|---|-----------------------|---|------------------------|------------------------------|
| Parámetro                                 | Niveles umbrales      | Objetivo de protección, vía de exposición | Utilizado en           | Tiempo de exposición         |
| DNEL                                      | 700 mg/m <sup>3</sup> | humana, por inhalación                    | trabajador (industria) | crónico - efectos sistémicos |

# Ficha de datos de seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Ciclohexano  $\geq 99,5$  %, p.a., ACS, ISO

número de artículo: 6886

| DNEL pertinentes y otros niveles umbrales |                         |   |                        |                              |
|---|-------------------------|---|------------------------|------------------------------|
| Parámetro                                 | Niveles umbrales        | Objetivo de protección, vía de exposición | Utilizado en           | Tiempo de exposición         |
| DNEL                                      | 1.400 mg/m <sup>3</sup> | humana, por inhalación                    | trabajador (industria) | agudo - efectos sistémicos   |
| DNEL                                      | 700 mg/m <sup>3</sup>   | humana, por inhalación                    | trabajador (industria) | crónico - efectos locales    |
| DNEL                                      | 1.400 mg/m <sup>3</sup> | humana, por inhalación                    | trabajador (industria) | agudo - efectos locales      |
| DNEL                                      | 2.016 mg/kg pc/día      | humana, cutánea                           | trabajador (industria) | crónico - efectos sistémicos |

## Valores medioambientales

| PNEC pertinentes y otros niveles umbrales |                  |                       |                                      |                             |
|---|------------------|-----------------------|--------------------------------------|-----------------------------|
| Parámetro                                 | Niveles umbrales | Organismo             | Compartimiento ambiental             | Tiempo de exposición        |
| PNEC                                      | 0,207 mg/l       | organismos acuáticos  | agua dulce                           | corto plazo (ocasión única) |
| PNEC                                      | 0,207 mg/l       | organismos acuáticos  | agua marina                          | corto plazo (ocasión única) |
| PNEC                                      | 3,24 mg/l        | organismos acuáticos  | depuradora de aguas residuales (STP) | corto plazo (ocasión única) |
| PNEC                                      | 16,68 mg/kg      | organismos acuáticos  | sedimentos de agua dulce             | corto plazo (ocasión única) |
| PNEC                                      | 16,68 mg/kg      | organismos acuáticos  | sedimentos marinos                   | corto plazo (ocasión única) |
| PNEC                                      | 3,38 mg/kg       | organismos terrestres | suelo                                | corto plazo (ocasión única) |

## 8.2 Controles de la exposición

### Medidas de protección individual, como equipo de protección personal (EPP)

#### Protección de los ojos/la cara



Utilizar gafas de protección con protección a los costados.

#### Protección de la piel



#### • protección de las manos

Úsense guantes adecuados. Adecuado es un guante de protección química probado según la norma EN 374. Para usos especiales se recomienda verificar con el proveedor de los guantes de protección, sobre la resistencia de éstos contra los productos químicos arriba mencionados. Los tiempos son valores aproximados de mediciones a 22 ° C y contacto permanente. El aumento de las temperaturas debido a las sustancias calentadas, el calor del cuerpo, etc. y la reducción del espesor efectivo de la capa por estiramiento puede llevar a una reducción considerable del tiempo de penetración. En caso de duda, póngase en contacto con el fabricante. Con un espesor de capa aproximadamente 1,5 veces

# Ficha de datos de seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



**Ciclohexano  $\geq 99,5$  %, p.a., ACS, ISO**

número de artículo: **6886**

mayor / menor, el tiempo de avance respectivo se duplica / se reduce a la mitad. Los datos se aplican solo a la sustancia pura. Cuando se transfieren a mezclas de sustancias, solo pueden considerarse como una guía.

- **tipo de material**

NBR (Goma de nitrilo)

- **espesor del material**

0,4 mm

- **tiempo de penetración del material con el que estén fabricados los guantes**

>480 minutos (permeación: nivel 6)

- **otras medidas de protección**

Hacer períodos de recuperación para la regeneración de la piel. Están recomendados los protectores de piel preventivos (cremas de protección/pomadas).

Ropa protectora de fuego.

### Protección respiratoria



Protección respiratoria es necesaria para: Formación de aerosol y niebla. Tipo: A (contra gases y vapores orgánicos con un punto de ebullición de  $> 65^{\circ}\text{C}$ , código de color: marrón).

### Controles de exposición medioambiental

Mantener el producto alejado de los desagües y de las aguas superficiales y subterráneas.

## SECCIÓN 9. Propiedades físicas y químicas

### 9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

|   |   |
|---|---|
| Estado físico   | líquido   |
| Color   | incolor   |
| Olor  | levemente dulce                                       |
| Punto de fusión/punto de congelación  | 6 – 7 °C  |
| Punto de ebullición o punto inicial de ebullición e intervalo de ebullición | 80 – 81 °C  |
| Inflamabilidad  | líquido inflamable conforme con los criterios del SGA |
| Límite superior e inferior de explosividad                                  | 1,3 % vol (LIE) - 8,4 % vol (LSE)                     |
| Punto de inflamación  | -20 °C a 1.014 hPa (ECHA)                             |
| Temperatura de auto-inflamación   | 260 °C (ECHA)   |
| Temperatura de descomposición   | no relevantes   |
| pH (valor)  | no determinado  |
| Viscosidad cinemática   | 1,26 mm <sup>2</sup> /s a 20 °C                       |
| Viscosidad dinámica   | 0,98 mPa s a 20 °C                                    |



# Ficha de datos de seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



**Ciclohexano  $\geq 99,5$  %, p.a., ACS, ISO**

número de artículo: **6886**

## Solubilidad(es)

Hidrosolubilidad <math><0,1 \text{ g/l}</math> a 20 °C

## Coeficiente de reparto

Coeficiente de reparto n-octanol/agua (valor logarítmico): 3,44 (pH valor: 7, 25 °C) (ECHA)

Carbono orgánico en el suelo/agua (log KOC) 2,89 (ECHA)

Presión de vapor 124 hPa a 24 °C

## Densidad y/o densidad relativa

Densidad 0,78  $\text{g/cm}^3$  a 20 °C

Densidad de vapor 2,91 (aire = 1)

Características de las partículas no relevantes (líquido)

## Otros parámetros de seguridad

Propiedades comburentes ninguno

## 9.2 Otros datos

Información relativa a las clases de peligro físico: No hay información adicional.

Otras características de seguridad:

Clase de temperatura (UE según ATEX) T3  
Temperatura de superficie máxima admisible en el equipo: 200°C

## SECCIÓN 10. Estabilidad y reactividad

### 10.1 Reactividad

Esta es una sustancia reactiva. Riesgo de ignición. Los vapores pueden formar mezclas explosivas con el aire.

#### En caso de calentamiento

Riesgo de ignición.

### 10.2 Estabilidad química

El material es estable bajo condiciones ambientales normales y en condiciones previsibles de temperatura y presión durante su almacenamiento y manipulación.

### 10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas

**Reacciones fuertes con:** muy comburente, Óxidos de nitrógeno (NOx)

### 10.4 Condiciones que deben evitarse

Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar.

# Ficha de datos de seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Ciclohexano  $\geq 99,5$  %, p.a., ACS, ISO

número de artículo: 6886

## 10.5 Materiales incompatibles

Artículos de caucho, diferentes plásticos

## 10.6 Productos de descomposición peligrosos

Productos de combustión peligrosos: véase sección 5.

## SECCIÓN 11. Información toxicológica

### 11.1 Información sobre las clases de peligro definidas en el Reglamento (CE) n.o 1272/2008

Clasificación conforme al SGA (1272/2008/CE, CLP)

#### Toxicidad aguda

No se clasificará como toxicidad aguda.

| Toxicidad aguda   |           |                                 |         |        |        |
|-------------------|-----------|---------------------------------|---------|--------|--------|
| Vía de exposición | Parámetro | Valor                           | Especie | Método | Fuente |
| oral              | LD50      | $>5.000$ mg/kg                  | rata    |        | ECHA   |
| inhalación: vapor | LC50      | $>32.880$ mg/m <sup>3</sup> /4h | rata    |        | ECHA   |
| cutánea           | LD50      | $>2.000$ mg/kg                  | conejo  |        | ECHA   |

#### Corrosión o irritación cutánea

Provoca irritación cutánea.

#### Lesiones oculares graves o irritación ocular

No se clasificará como causante de lesiones oculares graves o como irritante ocular.

#### Sensibilización respiratoria o cutánea

No se clasificará como sensibilizante respiratoria o sensibilizante cutánea.

#### Mutagenicidad en células germinales

No se clasificará como mutágeno en células germinales.

#### Carcinogenicidad

No se clasificará como carcinógeno.

#### Toxicidad para la reproducción

No se clasificará como tóxico para la reproducción.

#### Toxicidad específica en determinados órganos - exposición única

Puede provocar somnolencia o vértigo.

#### Toxicidad específica en determinados órganos - exposición repetida

No se clasifica como tóxico específico en determinados órganos (exposición repetida).

#### Peligro por aspiración

Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias.

#### Síntomas relacionados con las características físicas, químicas y toxicológicas

##### • En caso de ingestión

trastornos gastrointestinales, náuseas, vómitos, peligro por aspiración

# Ficha de datos de seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Ciclohexano  $\geq 99,5$  %, p.a., ACS, ISO

número de artículo: 6886

- **En caso de contacto con los ojos**  
esencialmente no irritante
- **En caso de inhalación**  
efectos irritantes, vértigo, mareos, fatiga, narcosis
- **En caso de contacto con la piel**  
provoca irritación cutánea
- **Otros datos**  
ninguno

## 11.2 Propiedades de alteración endocrina

No contiene un alterador endocrino (ED) en una concentración de  $\geq 0,1\%$ .

## 11.3 Información relativa a otros peligros

No hay información adicional.

## SECCIÓN 12. Información ecológica

### 12.1 Toxicidad

Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

| Toxicidad acuática (aguda) |            |                         |        |                      |
|----------------------------|------------|-------------------------|--------|----------------------|
| Parámetro                  | Valor      | Especie                 | Fuente | Tiempo de exposición |
| LC50                       | 4,53 mg/l  | pez                     | ECHA   | 96 h                 |
| EC50                       | 0,9 mg/l   | invertebrados acuáticos | ECHA   | 48 h                 |
| ErC50                      | 9,317 mg/l | alga                    | ECHA   | 72 h                 |

### 12.2 Persistencia y degradabilidad

Demanda Teórica de Oxígeno: 3,422 mg/mg  
Dióxido de Carbono Teórico: 3,138 mg/mg

| Procesos de degradación |                          |        |
|-------------------------|--------------------------|--------|
| Proceso                 | Velocidad de degradación | Tiempo |
| biótico/abiótico        | 77 %                     | 28 d   |

### 12.3 Potencial de bioacumulación

Se enriquece en organismos insignificadamente.

|                          |                                  |
|--------------------------|----------------------------------|
| n-octanol/agua (log KOW) | 3,44 (pH valor: 7, 25 °C) (ECHA) |
| FBC                      | 167 (ECHA)                       |

# Ficha de datos de seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Ciclohexano  $\geq 99,5$  %, p.a., ACS, ISO

número de artículo: 6886

## 12.4 Movilidad en el suelo

|  |  |
|--|--|
| Constante de la ley de Henry   | 14.900 Pa m <sup>3</sup> /mol a 20 °C (ECHA) |
| El coeficiente de adsorción normalizado para tener en cuenta el carbono orgánico | 2,89 (ECHA)                                  |

## 12.5 Resultados de la valoración PBT y mPmB

No se dispone de datos.

## 12.6 Propiedades de alteración endocrina

No contiene un alterador endocrino (ED) en una concentración de  $\geq 0,1\%$ .

## 12.7 Otros efectos adversos

No se dispone de datos.

## SECCIÓN 13. Consideraciones relativas a la eliminación

### 13.1 Métodos para el tratamiento de residuos



Elimínense el producto y su recipiente como residuos peligrosos. Eliminar el contenido/el recipiente de conformidad con la normativa local, regional, nacional o internacional.

#### Información pertinente para el tratamiento de las aguas residuales

No tirar los residuos por el desagüe. Evítense su liberación al medio ambiente. Recábense instrucciones específicas de la ficha de datos de seguridad.

#### Tratamiento de residuos de recipientes/embalajes

Es un residuo peligroso; solamente pueden usarse envases que han sido aprobado (p.ej. conforme a ADR). Manipular los envases contaminados de la misma forma que la sustancia. Envases completamente vacíos pueden ser reciclados.

### 13.2 Disposiciones sobre prevención de residuos

La coordinación de los números de clave de los residuos/marcas de residuos según CER hay que efectuarla espeditivamente de ramo y proceso.

#### Características de los residuos que permiten calificarlos de peligrosos

**HP 3** inflamable

**HP 4** irritante - irritación cutánea y lesiones oculares

**HP 5** toxicidad específica en determinados órganos (STOT en su sigla inglesa)/Toxicidad por aspiración

**HP 14** ecotóxico

### 13.3 Observaciones

Los residuos se deben clasificar en las categorías aceptadas por los centros locales o nacionales de tratamiento de residuos. Por favor considerar las disposiciones nacionales o regionales pertinentes. Los embalajes no contaminados pueden ser reciclados.

# Ficha de datos de seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Ciclohexano  $\geq 99,5$  %, p.a., ACS, ISO

número de artículo: 6886

## SECCIÓN 14. Información relativa al transporte

### 14.1 Número ONU o número ID

|             |         |
|-------------|---------|
| ADRRID      | UN 1145 |
| Código-IMDG | UN 1145 |
| OACI-IT     | UN 1145 |

### 14.2 Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas

|             |             |
|-------------|-------------|
| ADRRID      | CICLOHEXANO |
| Código-IMDG | CYCLOHEXANE |
| OACI-IT     | Cyclohexane |

### 14.3 Clase(s) de peligro para el transporte

|             |   |
|-------------|---|
| ADRRID      | 3 |
| Código-IMDG | 3 |
| OACI-IT     | 3 |

### 14.4 Grupo de embalaje

|             |    |
|-------------|----|
| ADRRID      | II |
| Código-IMDG | II |
| OACI-IT     | II |

**14.5 Peligros para el medio ambiente** peligroso para el medio ambiente acuático

### 14.6 Precauciones particulares para los usuarios



Las disposiciones concernientes a las mercancías peligrosas (ADR) se deben cumplir dentro de las instalaciones.

### 14.7 Transporte marítimo a granel con arreglo a los instrumentos de la OMI

El transporte a granel de la mercancía no está previsto.

### 14.8 Información para cada uno de los Reglamentos tipo de las Naciones Unidas

#### Acuerdo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR) Información adicional

|   |   |
|---|---|
| Designación oficial   | CICLOHEXANO   |
| Menciones en la carta de porte  | UN1145, CICLOHEXANO, 3, II, (D/E), peligro para el medio ambiente |
| Código de clasificación   | F1  |
| Etiqueta(s) de peligro  | 3, "Pez y árbol"  |
|   |   |
| Peligros para el medio ambiente   | SÍ (peligroso para el medio ambiente acuático)                    |
| Cantidades exceptuadas (CE)   | E2  |
| Cantidades limitadas (LQ)   | 1 L   |

# Ficha de datos de seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



**Ciclohexano  $\geq 99,5$  %, p.a., ACS, ISO**

número de artículo: **6886**

|  |     |
|--|-----|
| Categoría de transporte (CT)             | 2   |
| Código de restricciones en túneles (CRT) | D/E |
| Número de identificación de peligro      | 33  |

## Reglamento referente al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas (RID) Información adicional

|                         |                  |
|-------------------------|------------------|
| Código de clasificación | F1               |
| Etiqueta(s) de peligro  | 3, "Pez y árbol" |



|                                 |                              |
|---------------------------------|------------------------------|
| Peligros para el medio ambiente | Sí<br>Peligroso para el agua |
|---------------------------------|------------------------------|

|                                     |     |
|-------------------------------------|-----|
| Cantidades exceptuadas (CE)         | E2  |
| Cantidades limitadas (LQ)           | 1 L |
| Categoría de transporte (CT)        | 2   |
| Número de identificación de peligro | 33  |

## Código marítimo internacional de mercancías peligrosas (IMDG) - Información adicional

|   |  |
|---|--|
| Designación oficial   | CYCLOHEXANE  |
| Designaciones indicadas en la declaración del expedidor (shipper's declaration) | UN1145, CYCLOHEXANE, 3, II, -20°C c.c., MARINE POLLUTANT |
| Contaminante marino   | Sí (peligroso para el medio ambiente acuático)           |
| Etiqueta(s) de peligro  | 3, "Pez y árbol"   |



|  |          |
|--|----------|
| Disposiciones especiales (DE)          | -        |
| Cantidades exceptuadas (CE)            | E2       |
| Cantidades limitadas (LQ)              | 1 L      |
| EmS                                    | F-E, S-D |
| Categoría de estiba (stowage category) | E        |

## Organización de Aviación Civil Internacional (OACI-IATA/DGR) - Información adicional

|   |  |
|---|--|
| Designación oficial   | Cyclohexane                                    |
| Designaciones indicadas en la declaración del expedidor (shipper's declaration) | UN1145, Cyclohexane, 3, II                     |
| Peligros para el medio ambiente   | Sí (peligroso para el medio ambiente acuático) |
| Etiqueta(s) de peligro  | 3  |



|                             |     |
|-----------------------------|-----|
| Cantidades exceptuadas (CE) | E2  |
| Cantidades limitadas (LQ)   | 1 L |

# Ficha de datos de seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Ciclohexano  $\geq 99,5$  %, p.a., ACS, ISO

número de artículo: 6886

## SECCIÓN 15. Información reglamentaria

### 15.1 Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla

Disposiciones pertinentes de la Unión Europea (UE)

Restricciones conforme a REACH, Anexo XVII

| Sustancias peligrosas con restricciones (REACH, Anexo XVII) |  |          |             |    |
|---|--|----------|-------------|----|
| Nombre de la sustancia                                      | Nombre según el inventario   | No CAS   | Restricción | No |
| Ciclohexano   | ciclohexano  | 110-82-7 | R57         | 57 |
| Ciclohexano   | este producto cumple con los criterios de clasificación de acuerdo con el Reglamento nº 1272/2008/CE |          | R3          | 3  |
| Ciclohexano   | inflamable / pirofórico  |          | R40         | 40 |
| Ciclohexano   | sustancias en las tintas de los tatuajes y del maquillaje permanente                                 |          | R75         | 75 |

#### Leyenda

- R3
- No se utilizarán en:
    - artículos decorativos destinados a producir efectos luminosos o de color obtenidos por medio de distintas fases, por ejemplo, lámparas de ambiente y ceniceros,
    - artículos de diversión y broma,
    - juegos para uno o más participantes o cualquier artículo que se vaya a utilizar como tal, incluso con carácter decorativo.
  - Los artículos que no cumplan lo dispuesto en el punto 1 no podrán comercializarse.
  - No se comercializarán cuando contengan un agente colorante, a menos que se requiera por razones fiscales, un agente perfumante o ambos, si:
    - pueden utilizarse como combustible en lámparas de aceite decorativas destinadas a ser suministradas al público en general, y
    - presentan un riesgo de aspiración y están etiquetadas con la frase H304.
  - Las lámparas de aceite decorativas destinadas a ser suministradas al público en general no se comercializarán a menos que se ajusten a la norma europea sobre lámparas de aceite decorativas (EN 14059) adoptada por el Comité Europeo de Normalización (CEN).
  - Sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones de la Unión sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, los proveedores se asegurarán, antes de la comercialización, de que se cumplen los siguientes requisitos:
    - los aceites para lámparas etiquetados con la frase H304 y destinados al público en general deberán llevar marcada de manera visible, legible e indeleble la siguiente indicación: "Mantener las lámparas que contengan este líquido fuera del alcance de los niños."; y, para el 1 de diciembre de 2010: "Un simple sorbo de aceite para lámparas, o incluso chupar la mecha, puede causar lesiones pulmonares potencialmente mortales";
    - para el 1 de diciembre de 2010, los líquidos encendedores de barbacoa etiquetados con la frase H304 y destinados a ser suministrados al público en general deberán llevar marcada de manera legible e indeleble la siguiente indicación: "Un simple sorbo de líquido encendedor de barbacoa puede causar lesiones pulmonares potencialmente mortales";
    - para el 1 de diciembre de 2010, los aceites para lámparas y los líquidos encendedores de barbacoa etiquetados con la frase H304 y destinados a ser suministrados al público en general deberán presentarse en envases negros opacos de 1 litro como máximo;
- R40
- No podrán utilizarse como sustancias o mezclas en generadores de aerosoles destinados a la venta al público en general con fines recreativos y decorativos, como:
    - brillo metálico decorativo utilizado fundamentalmente en decoración,
    - nieve y escarcha decorativas,
    - almohadillas indecentes (ventosidades),
    - serpentina gelatinosas,
    - excrementos de broma,
    - pitos para fiestas (matasuegras),
    - manchas y espumas decorativas,
    - telarañas artificiales,
    - bombas fétidas.
  - Sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones comunitarias sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y mezclas, los proveedores deberán garantizar, antes de la comercialización, que el envase de los generadores de aerosoles antes mencionados lleve de forma visible, legible e indeleble la mención siguiente: «Reservado exclusivamente a usuarios profesionales».
  - No obstante, las disposiciones de los puntos 1 y 2 no se aplicarán a los generadores de aerosoles a que se refiere el artículo 8, apartado 1 bis, de la Directiva 75/324/CEE del Consejo (2).
  - Los generadores de aerosoles mencionados en los puntos 1 y 2 solo podrán comercializarse si cumplen los requisitos establecidos.

# Ficha de datos de seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



**Ciclohexano  $\geq 99,5$  %, p.a., ACS, ISO**

número de artículo: **6886**

---

## Leyenda

- R57
1. No se comercializará por primera vez para su venta al público en general después del 27 de junio de 2010 como componente de adhesivos de contacto a base de neopreno en concentraciones iguales o superiores al 0,1 % en peso en paquetes con un peso superior a 350 g.
  2. Los adhesivos de contacto a base de neopreno que contengan ciclohexano y que no respeten lo dispuesto en el punto 1 no se comercializarán en el mercado para su venta al público en general después del 27 de diciembre de 2010.
  3. Sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones comunitarias sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y mezclas, los proveedores garantizarán, antes de la comercialización, que los adhesivos de contacto a base de neopreno que contengan ciclohexano en concentraciones iguales o superiores al 0,1 % en peso y que se comercialicen para su venta al público en general después del 27 de diciembre de 2010 vayan marcados de forma visible, legible e indeleble con la siguiente indicación:  
«- Este producto no debe usarse en condiciones de ventilación insuficiente.  
- Este producto no debe usarse para la instalación de moquetas.»



# Ficha de datos de seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



**Ciclohexano ≥99,5 %, p.a., ACS, ISO**

número de artículo: **6886**

## Leyenda

- R75
1. No se comercializarán en mezclas para su uso para tatuaje, y las mezclas que las contengan no se usarán para tatuaje, después del 4 de enero de 2022 si la sustancia o las sustancias en cuestión están presentes en las siguientes circunstancias:
    - a) en el caso de las sustancias clasificadas en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.o 1272/2008 como carcinógenos de categorías 1A, 1B o 2, o mutágenos de células germinales de categorías 1A, 1B o 2, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,00005 % en peso;
    - b) en el caso de una sustancia clasificada en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.o 1272/2008 como tóxica para la reproducción de categorías 1A, 1B o 2, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,001 % en peso;
    - c) en el caso de una sustancia clasificada en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.o 1272/2008 como sensibilizante cutáneo de categorías 1, 1A o 1B, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,001 % en peso;
    - d) en el caso de las sustancias clasificadas en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.o 1272/2008 como corrosivo cutáneo de categorías 1, 1A, 1B o 1C, irritante cutáneo de categoría 2, sustancia que causa lesiones oculares graves de categoría 1, o irritante ocular de categoría 2, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior:
      - i) al 0,1 % en peso, si la sustancia se utiliza únicamente como regulador de pH;
      - ii) al 0,01 % en peso, en todos los demás casos;
    - e) en el caso de una sustancia incluida en el anexo II del Reglamento (CE) n.o 1223/2009 (\*1), la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,00005 % en peso;
    - f) en el caso de una sustancia respecto de la cual se especifica la condición de uno o varios de los tipos siguientes en la columna g (tipo de producto, partes del cuerpo) de la tabla del anexo IV del Reglamento (CE) n.o 1223/2009, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,00005 % en peso:
      - i) "Productos que se aclaran";
      - ii) "No utilizar en productos aplicados en las mucosas";
      - iii) "No utilizar en productos para los ojos";
    - g) si se trata de una sustancia para la que se ha especificado una condición en la columna h (Concentración máxima en el producto preparado para el uso) o en la columna i (Otras condiciones) del cuadro del anexo IV del Reglamento (CE) n.o 1223/2009, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración, o de algún otro modo, no conforme con la condición especificada en dicha columna;
    - h) en el caso de una sustancia incluida en el apéndice 13 del presente anexo, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al límite de concentración especificado para esa sustancia en dicho apéndice.
  2. A efectos de la presente entrada, se entiende por uso de una mezcla "para tatuaje" la inyección o introducción de la mezcla en la piel, las mucosas o el globo ocular de una persona, mediante cualquier proceso o procedimiento [incluidos los procedimientos comúnmente denominados maquillaje permanente, tatuaje cosmético, micro-blading (diseño de cejas pelo a pelo) y micropigmentación], con el objetivo de realizar una marca o un dibujo en su cuerpo.
  3. Si una sustancia no incluida en el apéndice 13 cumple más de una de las letras a) a g) del punto 1, se aplicará a dicha sustancia el límite de concentración más estricto establecido en los puntos de que se trate. Si una sustancia incluida en el apéndice 13 también cumple una o varias de las letras a) a g) del punto 1, se aplicará a dicha sustancia el límite de concentración establecido en la letra h) del punto 1.
  4. No obstante, el apartado 1 no será aplicable a las sustancias indicadas a continuación hasta el 4 de enero de 2023.
    - a) Pigmento Azul 15:3 (CI 74160, N.o CE 205-685-1, n.o CAS 147-14-8);
    - b) Pigmento Verde 7 (CI 74260, n.o CE 215-524-7, n.o CAS 1328-53-6).
  5. Si la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.o 1272/2008 se modifica después del 4 de enero de 2021 para clasificar o reclasificar una sustancia de tal modo que la sustancia quede incluida en las letras a), b), c) o d) del punto 1 de la presente entrada, o de modo que quede incluida en una diferente de aquella en la que se hallaba anteriormente, y la fecha de aplicación de esa clasificación nueva o revisada es posterior a la fecha mencionada en el punto 1 o, en su caso, en el punto 4 de la presente entrada, a efectos de la aplicación de la presente entrada a dicha sustancia se considerará que dicha modificación surte efecto en la fecha de aplicación de dicha clasificación nueva o revisada.
  6. Si el anexo II o el anexo IV del Reglamento (CE) n.o 1223/2009 se modifican después del 4 de enero de 2021 para incluir o modificar la inclusión en la lista de una sustancia de modo que la sustancia quede comprendida en las letras e), f) o g) del punto 1 de la presente entrada, o de modo que quede incluida en un punto diferente de aquel en el que se hallaba anteriormente, y la modificación surte efecto después de la fecha a que se refiere el punto 1 o, en su caso, el punto 4 de la presente entrada, a efectos de la aplicación de la presente entrada a dicha sustancia se considerará que dicha modificación surte efecto dieciocho meses después de la entrada en vigor del acto mediante el cual se efectuó la modificación.
  7. Los proveedores que comercialicen una mezcla para tatuaje deberán asegurarse de que, después del 4 de enero de 2022 la mezcla contiene la siguiente información:
    - a) la declaración "Mezcla para su uso en tatuajes o en maquillaje permanente";
    - b) un número de referencia que permita identificar de manera inequívoca el lote;
    - c) la lista de ingredientes con arreglo a la nomenclatura establecida en el glosario de nombres comunes de ingredientes de conformidad con el artículo 33 del Reglamento (CE) n.o 1223/2009 o, de no haber un nombre común del ingrediente, el nombre IUPAC. De no haber un nombre común del ingrediente o un nombre IUPAC, el número CAS y el número CE. Los ingredientes se enumerarán por orden decreciente de peso o volumen de los ingredientes en el momento de la formulación. Por "ingrediente" se entiende cualquier sustancia añadida durante el proceso de formulación y presente en la mezcla para ser utilizada en tatuajes. Las impurezas no se considerarán ingredientes. Si ya se exige que el nombre de una sustancia, utilizada como ingrediente en el sentido de la presente entrada, figure en la etiqueta de conformidad con el Reglamento (CE) n.o 1272/2008, dicho ingrediente no tendrá que marcarse de conformidad con el presente Reglamento;
    - d) la declaración adicional "regulador del pH" de las sustancias comprendidas en el punto 1, letra d), inciso i);
    - e) la declaración "Contiene níquel. Puede provocar reacciones alérgicas" si la mezcla contiene níquel en una concentración inferior al límite especificado en el apéndice 13;
    - f) la declaración "Contiene cromo (VI). Puede provocar reacciones alérgicas" si la mezcla contiene cromo (VI) en una concentración inferior al límite especificado en el apéndice 13;
    - g) instrucciones de seguridad para el uso, en la medida en que no sea ya necesario que figuren en la etiqueta en virtud del Reglamento (CE) n.o 1272/2008. La información deberá ser claramente visible, fácilmente legible e indeleble. La información deberá presentarse en la lengua o las lenguas oficiales del Estado o los Estados miembros en los que se comercializa la mezcla, a menos que el Estado o los Estados miembros interesados dispongan otra cosa. Cuando sea necesario debido al tamaño del envase, la información indicada en el párrafo primero, excepto en lo que respecta a la letra a), se incluirá en las instrucciones de uso. Antes de usar una mezcla para tatuaje, la persona que utilice la mezcla facilitará a la persona que se someta al procedimiento la información que figure en el envase o en las

# Ficha de datos de seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



**Ciclohexano ≥99,5 %, p.a., ACS, ISO**

número de artículo: **6886**

## Leyenda

instrucciones de uso con arreglo al presente punto.

8. No se utilizarán para tatuaje mezclas que no contengan la declaración "Mezcla para su uso en tatuajes o en maquillaje permanente".

9. La presente entrada no es aplicable a las sustancias que son gases a una temperatura de 20 °C y a una presión de 101,3 kPa, ni producen una presión de vapor de más de 300 kPa a una temperatura de 50 °C, a excepción del formaldehído (n.o CAS 50-00-0, n.o CE 200-001-8).

10. La presente entrada no es aplicable a la comercialización de mezclas para su uso en tatuaje, ni al uso de mezclas para tatuaje, cuando se comercialicen exclusivamente como producto sanitario o como accesorio de un producto sanitario, en el sentido del Reglamento (UE) 2017/745, ni cuando se utilicen exclusivamente como producto sanitario o como accesorio de un producto sanitario, en el sentido del mismo Reglamento. Cuando la comercialización o el uso puedan efectuarse no exclusivamente como producto sanitario o como accesorio de un producto sanitario, los requisitos del Reglamento (UE) 2017/745 y del presente Reglamento serán aplicables de forma acumulativa.

## Lista de sustancias sujetas a autorización (REACH, Anexo XIV)/SVHC - lista de candidatos

No incluido en la lista.

### Directiva Seveso

| 2012/18/UE (Seveso III) |  |   |     |       |
|-------------------------|--|---|-----|-------|
| No                      | Sustancia peligrosa/categorías de peligro  | Cantidades umbral (en toneladas) de aplicación de los requisitos de nivel inferior e superior |     | Notas |
| E1                      | peligros para el medioambiente (peligroso para el medio ambiente acuático, cat. 1) | 100   | 200 | 56)   |

### Anotación

56) Peligroso para el medio ambiente acuático en las categorías aguda 1 o crónica 1

### Directiva Decopaint

|                  |         |
|------------------|---------|
| Contenido de COV | 100 %   |
| Contenido de COV | 780 g/l |

### Directiva sobre Emisiones Industriales (DEI)

|                  |         |
|------------------|---------|
| Contenido de COV | 100 %   |
| Contenido de COV | 780 g/l |

### Directiva sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos (RoHS)

no incluido en la lista

### Reglamento relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (PRTR)

no incluido en la lista

### Directiva Marco del Agua (DMA)

no incluido en la lista

### Reglamento sobre la comercialización y la utilización de precursores de explosivos

no incluido en la lista

### Reglamento sobre precursores de drogas

no incluido en la lista

### Reglamento sobre las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO)

no incluido en la lista

# Ficha de datos de seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Ciclohexano  $\geq 99,5$  %, p.a., ACS, ISO

número de artículo: 6886

## Reglamento relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos (PIC)

no incluido en la lista

## Reglamento sobre contaminantes orgánicos persistentes (POP)

no incluido en la lista

## Otros datos

Directiva 94/33/CE relativa a la protección de los jóvenes en el trabajo. Tener en cuenta la ocupación limitada según la ley de protección a la madre (92/85/CEE) para embarazadas o madres que dan el pecho.

## Catálogos nacionales

| País | Inventario | Estatuto                           |
|------|------------|------------------------------------|
| AU   | AIIC       | la sustancia es enumerada          |
| CA   | DSL        | la sustancia es enumerada          |
| CN   | IECSC      | la sustancia es enumerada          |
| EU   | ECSI       | la sustancia es enumerada          |
| EU   | REACH Reg. | la sustancia es enumerada          |
| JP   | CSCL-ENCS  | la sustancia es enumerada          |
| JP   | ISHA-ENCS  | la sustancia es enumerada          |
| KR   | KECI       | la sustancia es enumerada          |
| MX   | INSQ       | la sustancia es enumerada          |
| NZ   | NZIoC      | la sustancia es enumerada          |
| PH   | PICCS      | la sustancia es enumerada          |
| TR   | CICR       | la sustancia es enumerada          |
| TW   | TCSI       | la sustancia es enumerada          |
| US   | TSCA       | la sustancia es enumerada (ACTIVE) |
| VN   | NCI        | la sustancia es enumerada          |

### Leyenda

|            |   |
|------------|---|
| AIIC       | Australian Inventory of Industrial Chemicals                            |
| CICR       | Chemical Inventory and Control Regulation                               |
| CSCL-ENCS  | List of Existing and New Chemical Substances (CSCL-ENCS)                |
| DSL        | Domestic Substances List (DSL)  |
| ECSI       | CE inventario de sustancias (EINECS, ELINCS, NLP)                       |
| IECSC      | Inventory of Existing Chemical Substances Produced or Imported in China |
| INSQ       | Inventario Nacional de Sustancias Químicas                              |
| ISHA-ENCS  | Inventory of Existing and New Chemical Substances (ISHA-ENCS)           |
| KECI       | Korea Existing Chemicals Inventory                                      |
| NCI        | National Chemical Inventory   |
| NZIoC      | New Zealand Inventory of Chemicals                                      |
| PICCS      | Philippine Inventory of Chemicals and Chemical Substances (PICCS)       |
| REACH Reg. | Sustancias registradas REACH  |
| TCSI       | Taiwan Chemical Substance Inventory                                     |
| TSCA       | Ley de Control de Sustancias Tóxicas                                    |

## 15.2 Evaluación de la seguridad química

Según REACH, el artículo 14, apartado 1, se ha llevado a cabo una evaluación de la seguridad química para esta sustancia o los componentes de esta mezcla cuando la sustancia se ha registrado en cantidades de 10 toneladas o más al año por solicitante de registro.

# Ficha de datos de seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Ciclohexano  $\geq 99,5$  %, p.a., ACS, ISO

número de artículo: 6886

## SECCIÓN 16. Otra información

### Indicación de modificaciones (ficha de datos de seguridad revisada)

| Sección | Inscripción anterior (texto/valor)  | Inscripción actual (texto/valor)  | Relevante para la seguridad |
|---------|---|---|-----------------------------|
| 2.2     |   | Etiquetado de los envases cuyo contenido no excede de 125 ml:<br>modificación en el listado (tabla)   | sí                          |
| 2.2     |   | Etiquetado de los envases cuyo contenido no excede de 125 ml:<br>modificación en el listado (tabla)   | sí                          |
| 2.3     | Resultados de la valoración PBT y mPmB:<br>La evaluación de esta sustancia determina que no es PBT ni mPmB.         |   | sí                          |
| 2.3     |   | Propiedades de alteración endocrina:<br>No contiene un alterador endocrino (ED) en una concentración de $\geq 0,1\%$ .  | sí                          |
| 14.8    |   | Reglamento referente al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas (RID) Información adicional   | sí                          |
| 14.8    |   | Código de clasificación:<br>F1  | sí                          |
| 14.8    |   | Etiqueta(s) de peligro:<br>3, "Pez y árbol"   | sí                          |
| 14.8    |   | Etiqueta(s) de peligro:<br>modificación en el listado (tabla)   | sí                          |
| 14.8    |   | Peligros para el medio ambiente:<br>Sí<br>Peligroso para el agua  | sí                          |
| 14.8    |   | Cantidades exceptuadas (CE):<br>E2  | sí                          |
| 14.8    |   | Cantidades limitadas (LQ):<br>1 L   | sí                          |
| 14.8    |   | Categoría de transporte (CT):<br>2  | sí                          |
| 14.8    |   | Número de identificación de peligro:<br>33  | sí                          |
| 15.1    | Contenido de COV:<br>100 %<br>, 780 g/l   | Contenido de COV:<br>100 %  | sí                          |
| 15.1    |   | Contenido de COV:<br>780 g/l  | sí                          |
| 15.1    |   | Catálogos nacionales:<br>modificación en el listado (tabla)   | sí                          |
| 15.2    | Evaluación de la seguridad química:<br>No se ha realizado una evaluación de la seguridad química de esta sustancia. | Evaluación de la seguridad química:<br>Según REACH, el artículo 14, apartado 1, se ha llevado a cabo una evaluación de la seguridad química para esta sustancia o los componentes de esta mezcla cuando la sustancia se ha registrado en cantidades de 10 toneladas o más al año por solicitante de registro. | sí                          |

# Ficha de datos de seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Ciclohexano  $\geq 99,5$  %, p.a., ACS, ISO

número de artículo: 6886

## Abreviaturas y los acrónimos

| Abrev.      | Descripciones de las abreviaturas utilizadas   |
|-------------|--|
| 2006/15/CE  | Directiva de la Comisión por la que se establece una segunda lista de valores límite de exposición profesional indicativos en aplicación de la Directiva 98/24/CE del Consejo y por la que se modifican las Directivas 91/322/CEE y 2000/39/CE                                     |
| ADR         | Accord relatif au transport international des marchandises dangereuses par route (Acuerdo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera)   |
| CAS         | Chemical Abstracts Service (número identificador único carente de significado químico)   |
| CLP         | Reglamento (CE) no 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado (Classification, Labelling and Packaging) de sustancias y mezclas  |
| Código-IMDG | Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas   |
| COV         | Compuestos orgánicos volátiles   |
| DGR         | Dangerous Goods Regulations (reglamento para el transporte de mercancías peligrosas, véase IATA/DGR)   |
| DNEL        | Derived No-Effect Level (nivel sin efecto derivado)  |
| EC50        | Effective Concentration 50 % (porcentaje de concentración efectivo). La CE50 corresponde a la concentración de una sustancia sometida a prueba que provoca un porcentaje 50 de cambios en la respuesta (por ejemplo, en el crecimiento) durante un intervalo de tiempo determinado |
| ED          | Alterador endocrino  |
| EINECS      | European Inventory of Existing Commercial Chemical Substances (catálogo europeo de sustancias químicas comercializadas)  |
| ELINCS      | European List of Notified Chemical Substances (lista europea de sustancias químicas notificadas)   |
| EmS         | Emergency Schedule (programa de emergencias)   |
| ErC50       | $\equiv$ CE50: en este ensayo, es la concentración de la sustancia de ensayo que da lugar a una reducción del 50 %, bien en el crecimiento (C50Eb) bien en la tasa de crecimiento (C50Er) con respecto al testigo  |
| FBC         | Factor de bioconcentración   |
| IATA        | Asociación Internacional de Transporte Aéreo   |
| IATA/DGR    | Dangerous Goods Regulations (DGR) for the air transport (IATA) (Reglamento para el transporte de mercancías peligrosas por aire)   |
| IMDG        | International Maritime Dangerous Goods Code (código marítimo internacional de mercancías peligrosas)   |
| INSHT       | Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos, INSHT   |
| IOELV       | Valore límite de exposición profesional indicativo   |
| LC50        | Lethal Concentration 50 % (concentración letal 50%): la CL50 corresponde a la concentración de una sustancia sometida a prueba que provoca un porcentaje 50 de mortalidad durante un intervalo de tiempo determinado   |
| LD50        | Lethal Dose 50 % (dosis letal 50 %): la DL50 corresponde a la dosis de una sustancia sometida a prueba que provoca un porcentaje 50 de mortalidad durante un intervalo de tiempo determinado   |
| LIE         | Límite inferior de explosividad (LIE)  |
| LSE         | Límite superior de explosividad (LSE)  |
| mPmB        | Muy persistente y muy bioacumulable  |
| NLP         | No-Longer Polymer (ex-polímero)  |
| No CE       | El inventario de la CE (EINECS, ELINCS y lista NLP) es la fuente para el número CE como identificador de sustancias de la UE (Unión Europea)   |

# Ficha de datos de seguridad

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



**Ciclohexano  $\geq 99,5$  %, p.a., ACS, ISO**

número de artículo: **6886**

| Abrev.       | Descripciones de las abreviaturas utilizadas   |
|--------------|--|
| No de índice | El número de clasificación es el código de identificación que se da a la sustancia en la parte 3 del el anexo VI del Reglamento (CE) no 1272/2008                                    |
| OACI         | Organisation de l'Aviation Civile International  |
| OACI-IT      | Technical instructions for the safe transport of dangerous goods by air (instrucciones técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea)               |
| PBT          | Persistente, Bioacumulable y Tóxico  |
| PNEC         | Predicted No-Effect Concentration (concentración prevista sin efecto)  |
| ppm          | Partes por millón  |
| REACH        | Registration, Evaluation, Authorisation and Restriction of Chemicals (registro, evaluación, autorización y restricción de las sustancias y preparados químicos <sup>9</sup> )        |
| RID          | Règlement concernant le transport International ferroviaire des marchandises Dangereuses (Reglamento referente al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas) |
| SGA          | "Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de sustancias químicas" elaborado por Naciones Unidas  |
| SVHC         | Substance of Very High Concern (sustancia extremadamente preocupante)  |
| VLA          | Valor límite ambiental   |
| VLA-EC       | Valor límite ambiental-exposición de corta duración  |
| VLA-ED       | Valor límite ambiental-exposición diaria   |
| VLA-VM       | Valor máximo   |

## Principales referencias bibliográficas y fuentes de datos

Reglamento (CE) no 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado (Classification, Labelling and Packaging) de sustancias y mezclas. Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH), modificado por 2020/878/UE.

Acuerdo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR). Reglamento referente al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas (RID). Código marítimo internacional de mercancías peligrosas (IMDG). Dangerous Goods Regulations (DGR) for the air transport (IATA) (Reglamento para el transporte de mercancías peligrosas por aire).

## Frases pertinentes (código y texto completo como se expone en la sección 2 y 3)

| Código | Texto  |
|--------|--|
| H225   | Líquido y vapores muy inflamables.   |
| H304   | Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias. |
| H315   | Provoca irritación cutánea.  |
| H336   | Puede provocar somnolencia o vértigo.  |
| H400   | Muy tóxico para los organismos acuáticos.                                      |
| H410   | Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.       |

## Cláusula de exención de responsabilidad

Esta información se basa en los conocimientos de que disponemos hasta el momento. Esta FDS se refiere exclusivamente a este producto.